RESOLUCIÓN DECANAL Nº 1010-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 30 de noviembre de 2022

Vista las Solicitudes con registro Nº 2274572 y Nº 2274570 de fecha 30 de noviembre de 2022, presentado por los Bachilleres **RUDI GIANNI CONDEÑA DIAZ y HAVET CCARHUAYPIÑA CONTRERAS**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 023-2022-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"GASTO CORRIENTE Y RENDIMIENTO ACADEMICO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CANGALLO – DEPARTAMENTO AYACUCHO, 2013-2019"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Pelayo Hilario Valenzuela, Martín Sancho Machaca y Edmundo Esquivel Vila;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de los Bachilleres Rudi Gianni Condeña Diaz Y Havet Ccarhuaypiña Contreras, se llevó a cabo el día 13 de enero de 2022, a las 18:09 horas, resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los Bachilleres:

RUDI GIANNI CONDEÑA DIAZ
HAVET CCARHUAYPIÑA CONTRERAS

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesados
Archivo